1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El Área Metropolitana del Valle de Aburrá, está conformada por diez (10) municipios: El Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín (como ciudad núcleo), Barbosa, Girardota, Copacabana, Bello, Itagüí, La Estrella, Sabaneta, Caldas y Envigado.

Es una Entidad administrativa de carácter especial, dotada con personería jurídica, autonomía administrativa, y patrimonio propio creada con el compromiso de consolidar el progreso y el desarrollo armónico de la gran Región Metropolitana, con funciones de planeación, autoridad ambiental y de transporte cuyas funciones están establecidas en la Constitución Política, en la Ley 6525 de 2013, en la Ley 99 de 1993, la Ley 388 de 1997 y demás normas complementarias que rigen las Áreas Metropolitanas.

En la actualidad, la Entidad dispone de un Plan Integral de Desarrollo Metropolitano el "*Aburra 2021 – 2032 Consolidación de la Región Metropolitana*", que corresponde a la bitácora direccionadora de la organización, a través de una consolidación de estrategias, en procura de su visión al 2032.

De igual manera se cuenta con el Plan de Gestión 2020-2023 "*Futuro Sostenible*", el cual tiene un enfoque de Ciudades Inteligentes, adoptado mediante el Acuerdo Metropolitano 07 de 2020, el cual plantea 3 ejes estructurales, Sostenibilidad Ambiental, Sinergias Territoriales y Conectividad Física y Virtual y la ejecución de 27 programas.

Para el Área Metropolitana ejercer cumplidamente todas las funciones encomendadas, requiere un conocimiento integral del entorno social, económico, político y jurídico en el cual desarrolla sus múltiples funciones.

Así resulta indispensable contar con diversas plataformas de conocimiento que nos permitan acceder de una forma fácil y oportuna a las novedades jurídicas, pensamiento e información clasificada de diferentes áreas de la ciencia del Derecho como: Derecho Público, Derecho Comercial, Derecho Financiero, Derecho Civil, Derecho Urbano, Derecho Tributario, Derecho Ambiente, así como la normativa pertinentes en diversas temáticas relevantes para la Entidad como son Salud, Educación, Contratación Estatal, Administración Pública, entre otros campos.

Estas plataformas deben contar como denominador común con el uso de internet, que permite en forma veraz y oportuna acceder a la información y contribuye al mejoramiento del quehacer diario de la Entidad no sólo desde lo jurídico sino también a realizar de forma general mejores prácticas.

Por lo anterior, el Área Metropolitana del Valle de Aburrá, como Entidad Pública y para el cabal cumplimiento de sus funciones, requiere mantener una constante consulta de diferentes fuentes normativas y jurisprudenciales, todas relacionadas con su diario actuar; para esto se considera importante poder contar con herramientas que le brinde el servicio de consulta y que además permita conocer los avances y actualizaciones en cada materia, para que de esta manera se contribuya en el ejercicio de sus acciones diarias ante la comunidad y en los distintos procesos que con ella se adelantan, llevando a que las decisiones que se tomen sean lo más acertada posibles y ajustadas en todo momento a la normatividad vigente

Con el objetivo de satisfacer la necesidad definida, se requiere contar con una Entidad aliada que comparta con el Área Metropolitana del Valle de Aburrá una coherencia en sus propósitos misionales, para así garantizar el cumplimiento oportuno de las diferentes actividades que se proyectan realizar por intermedio de este proceso.

Por ello, se pretende que la presente necesidad se ejecute a través de la empresa BUSINESS TECHNOLOGIES COMPANY SAS, la cual, cuenta con un Sistema que ofrece la información relevante consignada dentro del Marco Legal Jurídico Colombiano con respecto a temas específicos.

Dicho Sistema, que la empresa BUSINESS TECHNOLOGIES COMPANY denomina Argumento Legal, es una "mesa de ayuda" la cual permite buscar por medio de una palabra relacionada directamente al tema jurídico de interés, con un completo desarrollo documental del tema seleccionado, relacionando así: la categoría entre las distintas áreas del Derecho que le compete, otras denominaciones jurídicas del tema, el concepto o definición jurídica del tema seleccionado, la Legislación, Jurisprudencia y Doctrina que trata directa y precisamente el tema que se ha seleccionado.

La Plataforma Argumento legal, muestra resultados con archivos reales como Leyes, Decretos, Resoluciones, Jurisprudencias de las Altas Cortes y completas Doctrinas, de manera directa y precisa relacionando los temas que el usuario seleccione, logrando una consulta que permite desarrollar todo el tema sin necesidad de recurrir a muchas fuentes. Esta aplicación agilizará el tiempo que toma investigar un tema en específico optimizando el trabajo y la investigación.

Además de todo lo anterior, por la suscripción a *argumento legal* se recibirá la publicación *Noticiero Oficial* por el mismo periodo de suscripción de la plataforma *Argumento Legal.*

El presente proceso fue aprobado por el Comité de Contratación mediante Acta No 003, del 19 de enero de 2023, con radicado 00-000029. El proyecto es financiado con Gastos de Funcionamiento y registrado en el PAA para el año 2023 así:

Código UNSCSP	**No. Necesidad PAA**
UNSPSC 80101500	3079

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

2.1 **OBJETO.**: "**SUSCRIPCIÓN DEL ÁREA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ A LA PLATAFORMA ARGUMENTO LEGAL**".

2.2 **ALCANCE:** El contratista permitirá al Área Metropolitana del Valle de Aburrá utilizar la plataforma *Argumento Legal*, para acceder a:

1. COMPENDIO DE TEMAS GENERALES DE CONSULTA: Áreas tratadas:

Derecho Privado

Derecho Comercial

- Comerciantes y Asuntos de Comercio
- Actos, Operaciones y Empresas Mercantiles
- Registro Mercantil
- Libros de Comercio
- Competencia Desleal
- Sociedades Comerciales
- Bienes Mercantiles
- Propiedad Industrial
- Establecimientos de Comercio
- Títulos Valores

- Contratos y Obligaciones Mercantiles
- Transporte Marítimo
- Arbitramento
- Régimen de Insolvencia
- Procesos Concursales
- Régimen de Sociedades por Acciones Simplificada S.A.S.

Derecho Laboral Individual

- Principios y Generalidades
- Contrato Individual del Trabajo
- Terminación y Liquidación de Contratos de Trabajo
- Enganches Colectivos
- Periodo de Prueba
- Contrato de Aprendizaje
- Reglamento Interno de Trabajo
- Salarios
- Embargo de Salarios
- Prelación de Créditos en Embargos de Salarios
- Jornada de Trabajo
- Descansos Obligatorios
- Trabajo Dominical y Festivo
- Vacaciones
- Accidente de Trabajo
- Enfermedad Profesional
- Prestaciones Sociales
- Prima de Servicios
- Normas Protectoras de trabajo
- Higiene y Seguridad

Derecho Constitucional

- Principios Fundamentales
- Derechos, Garantías y Deberes
- Derechos Fundamentales
- Disposiciones Generales y Procedimiento de la Acción de Tutela
- Competencia en la Acción de Tutela
- Tutelas contra particulares
- Sanciones por Incumplimiento de Acciones de Tutela
- Derechos Sociales, Económicos y Culturales
- Derechos Colectivos y del Ambiente
- Protección y Aplicación de los Derechos
- Deberes y Obligaciones
- Territorio
- Nacionalidad
- Ciudadanía
- Participación Democrática y Partidos Políticos
- Organización y Estructura del Estado
- Fuerza Pública
- Relaciones Internacionales
- Función Pública
- Ramas del Poder Público

- Estados de Excepción
- Sufragio, Elecciones y Autoridades Electorales
- Organismos de Control
- Régimen Económico y Hacienda Pública
- Planes de Desarrollo y Presupuesto
- Banca Central

Derecho Ambiental

- Fundamentos de la Política Ambiental Colombiana
- Sistema Nacional Ambiental
- Corporaciones Autónoma Regionales
- Licencias Ambientales
- Planificación Ambiental
- Sanciones y Medidas de Policía en Materia Ambiental

Responsabilidad Fiscal

- Actuación Procesales
- Pruebas
- Impedimentos y Recusaciones
- Nulidades
- Trámite del Proceso
- Consecuencias de la Declaración de Responsabilidad Fiscal

Derecho Penal

- Normas Rectora de la Ley Penal Colombiana
- Aplicación de la Ley Penal
- Conducta Punible
- Consecuencias Jurídicas de la Conducta Punible
- Penas, Clases y Efectos
- Criterios y Reglas para la Determinación de la Punibilidad
- Mecanismos Sustitutivos de la Pena Privativa de la Libertad
- Medidas de Seguridad
- Extinción de la Acción y de la Sanción Penal
- Responsabilidad Civil Derivada de la Conducta punible
- Los Delitos
- Jurisdicción y Competencia
- Acción Penal
- Medidas Cautelares
- Ejercicio del Incidente de Reparación Integral
- Deberes y Poderes de los Intervinientes en el Proceso Penal
- Oralidad
- Notificación de las Providencias, Citaciones y Comunicaciones Entre los Intervinientes
- Recursos Ordinarios
- Casación
- Acción de Revisión
- Técnicas de Indagación e Investigación de la Prueba y Sistema Probatorio
- Cadena de Custodia
- Régimen de Libertad y su Restricción
- Captura

- Medidas de Aseguramiento
- Principio de Oportunidad
- Preclusión
- Audiencias
- Sistema Oral
- Práctica de Pruebas
- Ejecución de Sentencias
- Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad
- Libertad Condicional
- Cooperación Internacional
- Justicia Restaurativa
- Conciliación Preprocesal
- Mediación

Derecho Laboral Colectivo

- Sindicatos
- Conflictos Colectivos de Trabajo
- Contratos Sindicales
- Convenciones Colectivas
- Pactos Colectivos

Seguridad Social

Pensiones

- Sistema de Seguridad Social Integral
- Sistema General de Pensiones
- Regímenes Pensionales
- Bonos Pensionales
- Modalidades de Pensión.

Salud

- Sistema General de Seguridad Social en Salud
- Afiliación
- Organización del Sistema de Salud
- Entidades Promotoras de Salud EPS
- Instituciones Prestadoras del Servicio de Salud IPS
- Empresas Sociales del Estado IPS
- Régimen Contributivo
- Régimen Subsidiado
- Sistema de Riesgos Laborales

Derecho Civil
General
- Personas
- Nacionalidad
- Domicilio
- Estado Civil
- Existencia de las Personas
- Extinción de las Personas

- Muerte
- Presunción de Muerte
- Esponsales
- Matrimonio
- Derechos entre los Cónyuges
- Divorcio
- Hijos
- Adopción
- Patria Potestad
- Mayoría de Edad

Derecho Público
-Derecho Administrativo
-Derecho Administrativo General
-Principios Generales
-Procedimientos Administrativos
-Actuaciones administrativas
-Derecho de Petición
-Silencio Administrativo
-Publicaciones, Comunicaciones y Notificaciones
-Vía Gubernativa
-Revocatoria Directa
-Responsabilidad de los Funcionarios Públicos

Derecho Procesal Administrativo
- Control Jurisdiccional de la Actividad Administrativa
- Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo
- Medios de Control
- Consejo de Estado
- Tribunales Administrativos
- Jueces Administrativos
- Ministerio Público
- Representación y Comparecencia de Entidades
- Suspensión Provisional
- Impedimentos y Recusaciones
- Nulidades e Incidentes
- Contenido, Cumplimiento y Ejecución de las Sentencias
- Recursos Ordinarios
- Recursos Extraordinarios
- Consulta
- Procedimientos Ordinarios
- Procesos Especiales
- Conflictos de Competencia y de Jurisdicción
- Reparación Directa
- Procesos Electorales
- Jurisdicción Coactiva
- Revisión de Contratos

Laboral Administrativo
- Régimen del Empleado Oficial
- Estatuto de Carrera Administrativa

Disciplinario
- Principios rectores de la Ley Disciplinaria
- Función Pública y Falta Disciplinaria
- Sujetos Disciplinables
- Responsabilidad Disciplinaria
- Exclusión de Responsabilidad Disciplinaria
- Extinción de la Acción Disciplinaria
- Prescripción de la Acción Disciplinaria
- Prescripción de las Sanciones Disciplinarias
- Derechos de los Servidores Públicos
- Deberes de los Servidores Públicos
- Prohibiciones a los Servidores Públicos
- Inhabilidades
- Impedimentos
- Incompatibilidades
- Conflictos de intereses
- Faltas
- Sanciones Disciplinarias
- Procedimiento Disciplinario
- Acción Disciplinaria
- Competencia
- Impedimentos y recusaciones
- Sujetos Procesales
- Recursos
- Notificaciones y comunicaciones
- Revocatoria Directa en materia disciplinaria
- Investigaciones Disciplinarias
- Descargos, Pruebas y Fallos
- Ejecución de las Sanciones Disciplinarias
- Procedimientos Disciplinarios Especiales

Contratación Pública
- Principios y Generalidades
- Contratos Administrativos
- Responsabilidad Contractual
- Liquidación de Contratos Estatales
- Controversias Contractuales
- Gestión Contractual

Servicios Públicos Domiciliarios
- Agua Potable y Saneamiento Básico (acueducto, alcantarillado, aseo)
- Energía Eléctrica
- Distribución de Gas combustible
- Prestadores de Servicios Públicos Domiciliarios
- Empresas de Servicios Públicos Domiciliarios E.S.P.D.
- Contrato de Servicios Público Domiciliarios
- Régimen laboral de Empresas de Servicios Públicos Domiciliarios
- Tarifas de los Servicios Públicos Domiciliarios
- Subsidios de los Servicios Públicos Domiciliarios
- Estratificación de los Servicios Públicos Domiciliarios
- Facturas de Servicios Públicos Domiciliarios
- Control y Gestión de Resultados de Empresas de Servicios Públicos Domiciliarios.

- Expropiaciones y Servidumbres
- Toma de posesión de Empresas de Servicios Públicos Domiciliarios
- Control y Vigilancia del Estado a los Servicios Públicos Domiciliarios
- Comisiones de Regulación
- Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios

Derecho Minero
- Exploración y Explotación
- Zonas reservadas, excluidas y Restringidas
- Concesión Minera
- Explotación Minera Ilegal
- Servidumbres Mineras
- Expropiación Minera
- Aspectos económicos y Sociales en la Minería
- Aspectos Tributarios especiales en la minería
- Entidades
- Registro Minero Nacional
- Procedimiento Minero
- Entidades Competentes en materia Minera

Tránsito y Transporte
- Régimen Nacional de Tránsito
- Autoridades de Tránsito
- Centros de Enseñanza Automovilística
- Licencia de Conducción
- Licencia de Tránsito
- Placas
- Registro Único Nacional de Tránsito RUNT
- Revisión Técnico-Mecánica
- Normas de Comportamiento
- Transporte Público
- Clasificación y Uso de las Vías
- Límites de Velocidad
- Señales de Tránsito
- Sanciones y Procedimientos de Tránsito
- Actuación en Caso de Imposición de Comparendo al Conductor para el Transporte Público
- Actuación en Caso de Embriaguez
- Creación y Funcionamiento de las Empresas de Transporte Público
- Servicios Conexos al de Transporte
- Sanciones y Procedimientos en Materia de Transporte
- Transporte Internacional y Fronterizo
- Transporte Terrestre Automotor
- Transporte Aéreo
- Transporte Marítimo
- Transporte Fluvial
- Transporte Ferroviario
- Transporte Masivo

Entidades Territoriales
- Principios Generales Sobre la Organización y el Funcionamiento de los Municipios
- Requisitos para la Creación de Municipios
- Concejos Municipales

- Alcaldes
- Asociación de Municipios
- Control Fiscal Municipal
- Personeros Municipales
- Planes de Ordenamiento Municipal - POT
- Clasificación del Suelo
- Expropiación por Vía Administrativa
- Participación en la Plusvalía
- Vivienda de Interés Social y Prioritario

Educación
- Fundamentos de la Educación Superior
- Instituciones de Educación Superior
- Exámenes de Estado
- Autonomía de Instituciones de Educación Superior
- Consejo Nacional de Educación Superior (CESU)
- Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior (ICFES)
- Sistemas Nacionales de Acreditación e Información
- Régimen Especial de las Universidades del Estado y de las Otras Instituciones de Educación Superior Estatales u Oficiales
- Instituciones de Educación Superior de Carácter Privado y de Economía Solidaria
- Régimen Estudiantil
- Bienestar Universitario

Responsabilidad Disciplinaria del Abogado

- Sujetos Disciplinables
- Exclusión de la responsabilidad Disciplinaria
- Extinción de la Acción y de la Sanción Disciplinaria
- Extinción de la Sanción Disciplinaria
- Deberes e Incompatibilidades del Abogado
- Faltas Disciplinarias
- Régimen Sancionatorio
- Sanciones Disciplinarias
- Procedimiento Disciplinario
- Competencia, Recursos y Ejecutoria

Financiero
- Estructura del Sistema Financiero
- Establecimientos Bancarios
- Corporaciones Financieras
- Compañías de Financiamiento Comercial
- Cooperativas Financieras
- Sociedades Fiduciarias
- Sociedades Administradoras de Fondos Pensiones y cesantías
- Sociedades de Capitalización
- Entidades Aseguradoras
- Intermediarios de Seguros y de Reaseguros
- Funcionamientos de las Instituciones Financieras
- Fusión de Entidades Financieras o Aseguradoras
- Conversión y Escisión de Instituciones Financieras y Entidades Aseguradoras
- Cesión de Cartera de las Sociedades de Capitalización y Entidades Aseguradoras

- Competencia y Protección del Consumidor
- Toma de Posesión y Liquidación Forzosa Administrativa.
- Disposiciones Especiales Relativas a las Operaciones Autorizadas
- Régimen de los Fondos de Cesantías
- Seguros Obligatorios y Seguros Especiales
- Sistemas Especiales de Crédito

Información Tributaria, Contable y Aduanera

Tributario
- Obligaciones Tributarias
- Impuesto sobre la Renta y Complementarios
- Patrimonio
- Descuentos Tributarios
- Exenciones Tributarias
- Ganancias Ocasionales
- Remesas
- Ajustes por inflación
- Retención en la Fuente
- Impuesto sobre las Ventas I.V.A.
- Impuesto de Timbre
- Procedimiento Tributario
- Sanciones
- Declaraciones Tributarias
- Responsabilidad en el pago de impuestos
- Cobro Coactivo
- Devolución de Impuestos
- Gravamen a los Movimientos Financieros
- Cobro Coactivo
- Competencia de la Dirección de -Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN

Contable
- Principios de la Contabilidad Generalmente aceptados
- Estados Financieros
- Registros contables
- Libros Contables
- Normas Técnicas Contables
- Activos
- Pasivos
- Patrimonio
- Cuentas de Resultados
- Cuentas de Orden
- Normas Técnicas sobre revelaciones contables

Aduanero
- Declaraciones Aduaneras
- Agencias de Aduanas
- Usuarios Aduaneros
- Declarantes Aduaneros
- Zonas Aduaneras
- Régimen de Importación
- Régimen de Exportación

- Valoración Aduanera
- Régimen de Tránsito Aduanero
- Transporte Multimodal
- Cabotaje
- Transbordo
- Zonas Francas
- Puertos Libres
- Regímenes Aduaneros Especiales
- Fiscalización y Control
- Régimen Sancionatorio
- Aprehensión, Decomiso y Abandono de Mercancías
- Depósito
- Devolución de Mercancías
- Cobro de Obligaciones Aduaneras
- Notificaciones

2. **PUBLICACIÓN NOTICIERO OFICIAL:** Recibir la publicación www.noticieroficial.com (por el mismo periodo de suscripción a la plataforma Argumento Legal), con los siguientes beneficios:

- ✓ BOLETÍN de Noticiero Oficial, actualizado diariamente por email.
- ✓ GRAN BASE DE DATOS de legislación, jurisprudencia y doctrina desde 1886.
- ✓ MÁS DE 200 CÓDIGOS, ESTATUTOS, REGÍMENES Y DECRETOS ÚNICOS REGLAMENTARIOS Actualizados y Concordados con Declaraciones de Inexequibilidad y Nulidades.
- ✓ ASESORÍA EN LÍNEA. Herramienta que permite conocer los requerimientos de la Entidad en cuanto a manejo y uso del servicio. Además de realizar cualquier tipo de consulta documental en tiempo real.
- ✓ MODELOS Y MINUTAS en materia Civil, Laboral, Penal y más.
- ✓ NORMATIVA VIGENTE POR SECTORES Constitucional, Administrativa, Aduanera, Civil, Contratación Pública, Electoral, Función Pública y Laboral.
- ✓ ACUERDOS Y ORDENANZAS de las principales ciudades del país en materia de impuestos. Este servicio está sujeto a la información que se encuentra en nuestra base de datos.
- ✓ NUEVA ACTIVIDAD LEGISLATIVA Le permitirá estar informado previamente de las actividades programadas en el Congreso de la República.
- ✓ NORMATIVA INTERNACIONAL Compendio de documentación internacional como: OMC, ANLA, ONU, OIT, entre otros organismos de control internacional.
- ✓ NIIF Normas que establecen los requerimientos de reconocimiento, medición, presentación e información que son importantes en los estados financieros.

Nota 1: El servicio permite: Acceso remoto y descargar las aplicaciones de la plataforma para Smartphone gratis.

2.3 PLAZO: El contrato a celebrar es de prestación de servicios de apoyo a la gestión, el cual tendrá un plazo de ejecución de doce (12) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio**.**

2.4 SUPERVISIÓN: La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por EL CONTRATISTA a favor de EL ÁREA, estará a cargo de la Secretaría General o por el Servidor Público que esta designe para el efecto; de conformidad con el Manual de Interventoría de EL ÁREA aprobado mediante Resolución Metropolitana No. 0144 de 2014, quien tendrá como función verificar el cumplimiento de las obligaciones de EL (LA) CONTRATISTA y ejercer un control integral sobre el mismo, para lo cual podrá, en cualquier momento, exigir la información que considere necesaria, así

como la adopción de medidas para mantener, durante la ejecución del contrato, las condiciones técnicas y económicas existentes al momento de su celebración.

Además, podrá emitir conceptos en todos los asuntos de orden técnico, económico y jurídico que se susciten durante su ejecución.

Parágrafo 1. El supervisor de EL ÁREA deberá tener en cuenta para la realización de supervisión, las disposiciones legales contenidas en el capítulo séptimo, artículos 82, 83, 84 85 de la Ley 1474 de 2011, por medio de la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.

Con fundamento en lo dispuesto en dicha normatividad, el supervisor deberá encaminar todas sus actuaciones al cabal cumplimiento de las actividades y obligaciones que se deriven de la ejecución del presente contrato.

Parágrafo 2. El supervisor tiene como obligación entregar la documentación debidamente organizada e inventariada en Formato Único de Inventario Documental - FUID, con código de calidad F-GDB-22.

2.5. CONSTANCIA DEL CUMPLIMIENTO DEL DEBER DE ANÁLISIS DE LAS ENTIDADES ESTATALES (ARTÍCULO 2.2.1.1.1.6.1. DECRETO 1082 DE 2015. Se deja constancia que la Entidad cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.

2.6. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: El Contrato para celebrar con ocasión del presente proceso, obedece a una contratación directa de prestación de servicios profesionales, de acuerdo con lo dispuesto en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y demás normas previstas en el derecho privado o en disposiciones especiales, esto es la Ley 80 de 1993 Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN O FORMA DE CONTRATACION

Dispone el Artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, que: "*La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, (…)*

Teniendo en cuenta la naturaleza jurídica, del contrato a celebrar antes mencionado, la modalidad de selección que se debe adelantar es la de contratación directa, contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, definida en el Artículo 2° numeral 4°, literal h), de la Ley 1150 de 2007, reglamentado por el Decreto 1082 de 2015 Subsección 4 Articulo 2.2.1.2.1.4.9:

*"*Artículo 2.2.1.2.1.*4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. (…)".*

De acuerdo con el inciso final del Artículo 2.2.1.2.1.4.1. Del Decreto 1082 de 2015 el acto administrativo de justificación de la contratación directa "no es necesario cuando el contrato a celebrar es de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, y para los contratos de que tratan los literales a), b) del artículo 2.2.1.2.1.4.3 del referido Decreto.

El Área Metropolitana del Valle de Aburrá, contratará la prestación de servicios profesional y apoyo a la gestión antes descritos, con la empresa BUSINESS TECHNOLOGIES COMPANY SAS, puesto que tiene la idoneidad y experiencia relacionada con el objeto a contratar.

La Secretaria General está en calidad de Delegada para la presente Contratación, de acuerdo con la Resolución Metropolitana No. 879 y 472 de 2021, las Leyes 1625 de 2013, 80 de 1993, 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, los Acuerdos Metropolitanos No. 010 de 2013 y 019 de 2015; actuando en nombre y representación de **EL ÁREA METROPOLITANA VALLE DE ABURRÁ.**

4. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

4.1 Variables: Una vez definidas las variables de los servicios requeridos y las especificaciones del presente proceso, se estableció el Presupuesto Oficial, para lo cual se tuvo en cuenta la propuesta suministrada por Business Technologies Company S.A.S., con tiempo de suscripción y servicios ofrecidos.

Dicha propuesta fue verificada, analizada y aprobada por el equipo técnico de Asesoría Jurídica Administrativa y por la Secretaria General, concluyendo que la propuesta está acorde con las condiciones específicas del servicio a ejecutar y la necesidad que se pretende satisfacer y el precio de la misma está acorde a las condiciones de mercado y hace parte integral del expediente del proceso. El proceso contractual fue aprobado por el Comité de Contratación de la Entidad

4.2. Análisis del sector económico: Con el fin de establecer el análisis de mercado para el presente proceso la Entidad, adopta los lineamientos establecidos por Colombia Compra Eficiente en la Guía para la Realización de Estudios del Sector en el capítulo IV referente a Contratación Directa.

Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, la Entidad Estatal puede contratar directamente con la persona que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin necesidad de haber obtenido previamente varias ofertas.

El análisis del sector para el presente contrato se realizó con base en el objeto contractual y las condiciones particulares del mismo como el plazo y la forma de pago definida para este, el cual se encuentra acorde con las condiciones de idoneidad y experiencia acreditadas por el contratista, lo que demuestra que este se encuentra en la capacidad de desarrollar satisfactoriamente el objeto contractual y las actividades establecidas en el alcance.

El Área Metropolitana del Valle de Aburrá considera que lo más conveniente es contratar con la empresa BUSINESS TECHNOLOGIES COMPANY SAS, para la ejecución del presente contrato, cumplimento las actividades misionales, responsabilidades de Ley y compromisos que la Entidad adquiere con la comunidad y los territorios, con más de veinte años de experiencia en el mercado colombiano, brindando servicios de Actividades Editoriales e Investigación Académica, la presentación de Servicios de Información a través de Internet entre otros.

Además, el Área Metropolitana del Valle de Aburrá, en los últimos años ha gozado de la prestación del servicio de acceso a la plataforma Argumento Legal como lo muestra el siguiente cuadro:

N°	Tipo de Contrato	Valor	Objeto
CD 050 DE 2022	Prestación de Servicios	$13'350.000	Suscripción Del Área Metropolitana Del Valle De Aburrá A La Plataforma Argumento Legal
CD 1112-2020	Prestación de Servicios	$13.220.000	Suscripción Del Área Metropolitana Del Valle De Aburrá A La Plataforma Argumento Legal
CD 899-2019	Prestación de Servicios	$12.590.000	Suscripción Del Área Metropolitana Del Valle De Aburrá A La Plataforma Argumento Legal
CD 1268 de 2018	Prestación de Servicios	$11'990.000	Suscripción Del Área Metropolitana Del Valle De Aburrá A La Plataforma Argumento Legal
CD 524 DE 2017	Prestación de Servicios	$10'900.000	Suscripción Del Área Metropolitana Del Valle De Aburrá A La Plataforma Argumento Legal

Ahora bien, para fijar el valor del contrato, se realizó un análisis del sector económico al que corresponde, a la especificidad del objeto contractual y los requisitos de idoneidad y experiencia que se plantean en el presente estudio previo teniendo en cuenta, los elementos de apoyo que se requieren para ejecutar la labor contratada, y reconociendo el producto final, además de analizar las tarifas establecidas en el mercado para este tipo de trabajos y el histórico de honorarios que ha manejado la Entidad para este tipo de contratos los cuales de igual forma se adaptan a la oferta del mercado.

El Presupuesto Oficial y valor del Contrato permitirá cubrir los costos en que se incurra con ocasión del desarrollo del contrato.

Con respecto al Análisis del Sector, para el presente proceso la Entidad, adopta los lineamientos establecidos por Colombia Compra Eficiente en la Guía para la Realización de Estudios del Sector en el capítulo IV referente a Contratación Directa.

El ÁREA procedió a verificar y hacer constar en este análisis del sector, la pertinencia de suscribir el presente Contrato, teniendo en cuenta el objeto del Contrato, plazo de ejecución y en general los alcances a desarrollar, análisis que se realiza en virtud de los principios de eficacia, eficiencia y economía de la Contratación Estatal.

Por lo tanto, la pertinencia de suscribir el presente Contrato con la empresa BUSINESS TECHNOLOGIES COMPANY SAS se hace constar en el documento anexo que hace parte de este estudio previo, ya que aparte de que cumple con los factores requeridos en cuanto a la capacidad y experiencia; su propuesta económica presentada está acorde con los precios de mercado.

4.3. Disponibilidad presupuestal: El presente proceso contractual está amparado presupuestalmente con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **CDP- 20230000206 de 2023,** aprobada por la Subdirección Gestión Administrativa y Financiera- Oficina Contabilidad y Presupuestos y Debidamente certificado por la Oficina de Contabilidad y Presupuesto y contenida en documento que se anexa.

El Servidor Público designado por el Área Metropolitana del Valle de Aburrá al llevar el control, seguimiento y correcto manejo y ejecución financiera de los recursos debe prever para ello, en el Informe de Supervisión, discriminar la ejecución financiera acorde a la distribución de los rubros presupuestales definidos en el Certificado de Disponibilidad expedido.

Los recursos apropiados presupuestalmente por la Entidad corresponden a la vigencia 2023; por lo tanto, deberán ser ejecutados y legalizados en su totalidad en la respectiva vigencia

4.4. Valor del Contrato: EL valor del contrato es por TRECE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA MIL PESOS ($13’590.000) exento de IVA en virtud del artículo 478 del Estatuto Tributario.

4.5. Forma de Pago: El Área Metropolitana del Valle de Aburrá pagará al contratista el valor del contrato en un pago único, una vez realizada la suscripción y previa presentación de la factura o documento equivalente debidamente legalizada y con el visto bueno por parte del supervisor designado, junto con el diligenciamiento de los formatos de informe establecidos en el Manual de Interventoría del ÁREA METROPOLITANA.

El CONTRATISTA deberá radicar en el archivo de la Entidad, los siguientes documentos para la aprobación y autorización del pago por parte del Supervisor; este trámite debe realizarse durante el mismo mes de expedición de la factura o documento equivalente:

- Factura o documento equivalente con el lleno de los requisitos legales establecidos en el Estatuto Tributario. Previendo que, para la recepción de Facturas Electrónicas, la Entidad habilitó el correo electrónico facturacionelectronica@metropol.gov.co
- En la factura o documento equivalente se debe hacer alusión al número de contrato y detallar el concepto del bien o servicio que se está prestando o vendiendo.
- Acreditación del pago de los aportes a sus empleados de las obligaciones con los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el Representante Legal, en cumplimiento de los pagos de que trata el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
- Detallar en la factura o en comunicación firmada por EL CONTRATISTA, el porcentaje de ejecución correspondiente a las actividades desarrolladas y debidamente valoradas en cada Municipio donde sea ejecutado el objeto contractual, para efectos de cumplir con los lineamientos definidos en los Estatutos Tributarios Municipales y la Política de seguimiento de la ejecución definida por la Administración de la Entidad; para ello debe prever coordinar dicha cuantificación y valoración con la Supervisión designada

El pago de las obligaciones se efectuará en la Tesorería del Área Metropolitana o consignado en la Corporación o Banco que designe el Contratista, mediante certificación bancaria, la cual debe contener el número y tipo de cuenta y el nombre de la entidad financiera donde serán girados los recursos, de conformidad con las fechas de corte y con el cumplimiento de los requisitos para pagos definidas en la Resolución Metropolitana 000321 de 2014.

Para efectos del pago de las obligaciones, el Área a través de la Subdirección de Gestión Administrativa y Financiera, Oficina de Contabilidad y Presupuesto, realizará las deducciones por conceptos tributarios en los porcentajes vigentes, de conformidad con las normas de orden nacional y territorial que rigen esta materia.

Una vez se tenga el 100% de avance en los entregables en el desarrollo de este Contrato Interadministrativo, se deberá llevar a cabo la entrega del informe final correspondiente que contenga los resultados, en un informe técnico y financiero sobre la ejecución del mismo con sus respectivos soportes y con el detalle de las actividades, valoradas y cuantificadas de manera que pueda evidenciarse lo ejecutado; suscrita el acta de recibo definitivo por parte de EL ÁREA y con VºBº de la supervisión

Los recursos apropiados para el desarrollo del presente objeto contractual deberán ser ejecutados y cobrados por el contratista dentro de la respectiva vigencia fiscal

5. CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Por tratarse de una contratación directa, no es de aplicación la justificación de factores de selección. No obstante, se hizo verificación de los documentos aportados por el contratista se observa el cumplimento de la capacidad jurídica del mismo; adicionalmente se verificó la existencia de la justificación de idoneidad del contratista, relacionada con el objeto del contrato, aportada y verificada, en cumplimiento de la dispuesto por el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015

6. ANALISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

La Entidad tiene la obligación de realizar un análisis que incluya la tipificación, valoración y asignación de riesgos previsibles involucrados en la contratación (Art. 4° Ley 1150), riesgos que según el Decreto 1082 de 2015 son de los eventos que puedan generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del proceso de contratación o en la ejecución del contrato.

La política para el manejo del riesgo contractual del Estado para los diferentes procesos, consagra como principio rector, que estos corresponden a las Entidades Estatales, las cuales deben asumir sus propios riesgos por su carácter público y el objeto social para el que fueron creadas o autorizadas y, a los contratistas, aquellos riesgos determinados por el objeto que persiguen en el cumplimiento de su actividad; siendo entonces la asignación adecuada una herramienta que minimiza el costo de la mitigación del riesgo, logrando asignar cada riesgo a la parte que mejor lo controla; se debe contemplar la matriz de riesgos que se anexa, de conformidad con lo establecido en los artículos 2.2.1.1.2.1.1., 2.2.1.1.2.1.3. Y 2.2.1.2.1.1.2. del Decreto 1082 de 2015.

En los estudios previos se contempla el análisis del riesgo y la forma de mitigarlo según el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el Manual expedido por Colombia Compra Eficiente.

7. EXIGENCIA DE GARANTÍAS

Las garantías contractuales se constituyen como un respaldo exigido obligatoriamente por la Ley en la mayoría de los Contratos Estatales y cuyo propósito es salvaguardar el interés público y proteger patrimonialmente a la administración frente a los eventuales incumplimientos del Contrato imputables al contratista, constituyéndose la exigencia de tales amparos, en una obligación de la entidad contratante que se encuentra en la esfera del principio de responsabilidad, propio de la Contratación Estatal.

Es por lo anterior y teniendo en cuenta la naturaleza del objeto del contrato, que se hace la exigencia de las garantías que amparen los riesgos a los que se encuentra expuesta la Entidad pública, por la responsabilidad de las actuaciones, hechos u omisiones de los contratistas y subcontratistas, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 7 inciso 2º de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el Decreto 1082 de 2015.

Se determina como mecanismo de cobertura una garantía, en cualquiera de las modalidades que describe el artículo 7 inciso 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.3.1.2. y siguientes de la Sección 3, Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015, esto es, Convenio de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo, o garantía bancaria, para amparar los siguientes riesgos:

Con ocasión de la suscripción del Contrato, la empresa BUSINESS TECHNOLOGIES COMPANY SAS, deberá otorgar los siguientes amparos:

- **Cumplimiento:** Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato. Su vigencia será la del plazo del contrato y cuatro (4) meses más, cuyo beneficiario será el Área Metropolitana del Valle de Aburrá.

- **Calidad del servicio:** Equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato. Su vigencia será la del plazo del contrato y cuatro (4) meses más, cuyo beneficiario será el Área Metropolitana del Valle de Aburrá

8. ASPECTOS DERIVADOS DEL OBJETO CONTRACTUAL

8.1. ALCANCE: El alcance será el referido en el numeral 2.2 del presente estudio previo

8.2. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Dar la posibilidad de consulta de archivos reales como; Leyes, Decretos, Resoluciones, Jurisprudencias De Las Altas Cortes y completas Doctrinas directa y precisamente relacionando los temas que el servidor público o contratista seleccione.
2. Brindar la consulta de la publicación www.noticieroficial.com.co disposición de los beneficios presentados en la propuesta presentada.
3. Brindar Soporte técnico durante la vigencia del contrato, en la atención de respuesta por cualquier consulta derivada de problemas o dificultades de acceso de manera continua a la plataforma virtual, de lunes a viernes en el horario de 8:00 a.m. a 5:30 p.m.
4. Garantizar la debida funcionalidad y operatividad de la Plataforma y sus productos, brindando acceso ilimitado para todos los usuarios (Servidores públicos o contratistas) que el AMVA solicite registrar.
5. Acreditar al supervisor designado por EL ÁREA la afiliación y pago mensual al régimen de seguridad social en salud, pensiones y riesgos laborales.
6. Cumplir con los requerimientos exigidos por la Entidad, de acuerdo con los parámetros establecidos en la propuesta presentada por el contratista.
7. Atender las recomendaciones dadas por EL ÁREA, con el objeto de garantizar el adecuado cumplimiento del objeto contractual.
8. Contar con el recurso humano profesional y técnico capacitado para la prestación del servicio.
9. Prestar capacitación a los usuarios registrados por el AMVA de plataforma y sus productos cuando así se le solicite.
10. Suscribir el acta de inicio dentro de los términos previstos en el Contrato, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución descritos en la Ley (Artículo de 41 de la Ley 80 de 1993, y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007).
11. Cumplir a cabalidad con el plazo establecido para la prestación del servicio
12. Facilitar y realizar el Acta de Terminación del contrato

8.3 OBLIGACIONES DEL ÁREA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ

1. Suministrar la información, formatos, medios y especificaciones técnicas, al igual que la inducción requerida para el desarrollo del objeto contractual.
2. Cumplir con lo estipulado en la forma de pago, según Resolución Metropolitana No. 321 de 2014.
3. Cumplir con lo estipulado por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, decretos reglamentarios, Ley 1474 de 2011, Decreto – Ley 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015 y a las Resoluciones Metropolitanas Nros. 879 y 472 de 2021, respecto de la contratación.
4. Ejercer la supervisión, dando cumplimiento a la normatividad relacionada y al Manual de Supervisión e Interventoría aprobado por la Entidad, según la Resolución Metropolitana Número 144 de 2014 o la que la sustituya, modifique o adicione, y a la Ley 1474 de 2011.
5. Habilitar la clave correspondiente para dar cumplimiento a la obligación establecida en el Decreto Ley 019 de 2012: Sistema de Información y Gestión del Empleo Público SIGEP.

6. Proporcionar durante el término del contrato un documento de presentación del contratista ante terceros, así como otros elementos distintivos cuando se requiera.
7. Facilitar y realizar el acta de terminación del contrato

9. FICHAS TÉCNICAS

NO APLICA.

10. PRECIO MÁXIMO

NO APLICA.

11. FIRMAS

SUBDIRECTOR RESPONSABLE:	CARMEN ELVIRA ZAPATA RINCON Secretaria General
ASESOR OFICINA GESTIÓN CONTRATOS:	SANTIAGO TORO SIERRA Asesor Equipo Gestión de Contratos
EQUIPO ESTRUCTURADOR Y EVALUADOR:	CARLOS ANDRÉS ACEVEDO MESA Profesional Universitario - Oficina Jurídica Administrativa - Técnico GLORIA MARIA POSADA JIMENEZ Gestión Contratos - Jurídico LAURA PILAR HOYOS GUERRERO Gestión Contratos - Financiero